



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE SOUVENIRS PERSONALIZABLES EN RÉGIMEN DE COMPRA, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., ADJUDICÁNDOSE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Nº DE EXPEDIENTE SP24-00280

NOTA IMPORTANTE: Registro Oficial de Licitadores

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Únicamente cuando el licitador haya presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro en los términos del artículo 159 4 letra a) LCSP, y ésta no haya sido resuelta, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1

- **2.1. Objeto del Contrato**
- **2.2. Especificaciones técnicas**
 - **2.2.1. Definiciones técnicas de marcaje**
 - **2.2.2. Condiciones del suministro**
 - **2.2.3. Aspectos ambientales**
 - **2.2.4. Otras características**
 - **2.2.5. Órdenes de trabajo**
 - **2.2.6. Plazos máximos de entrega.**
 - **2.2.7. Lugar y Horario de entrega**
 - **2.2.8. Etiquetado y embalaje**
 - **2.2.9. Gastos del adjudicatario**
 - **2.2.10. Modo de ejercer la vigilancia y comprobación del material**

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y BOLSA DE RESERVA

- **3.1. Presupuesto del Contrato**
- **3.2. Bolsa de reserva**

4. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

5. NORMATIVA LABORAL

6. CLÁUSULAS SOCIALES

- **6.1. En materia de seguridad y salud laboral**
- **6.2. Seguridad de los productos**

7. CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

8. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

ANEXOS:

Anexo 1 Souvenirs personalizables

1.- INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal MADRID DESTINO Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, MADRID DESTINO), tiene entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal e indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Los servicios de atención al visitante disponen de una red de tiendas de souvenirs (Tienda Oficial de Madrid) para la cual se hace necesaria la adquisición de Souvenirs de diversa índole para su exposición y venta en las tiendas. Dichos souvenirs de la tienda son a su vez utilizados como souvenirs promocionales para difundir la imagen de la ciudad en foros nacionales e internacional como regalo promocional o institucional.

Como indicado anteriormente, con el objetivo de su venta en tienda o bien regalo promocional, Madrid Destino requiere adquirir souvenirs. Dichas acciones se incardinan en una estrategia general de comunicación que debe transmitir una imagen positiva y atractiva de la ciudad de Madrid.

La presentación de propuestas por parte de los licitadores implica su aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el suministro de los llamados “souvenirs personalizables”, los cuales se caracterizan por permitir una personalización aplicando alguna de las marcas de la Dirección de Turismo de Madrid Destino.

Además, forma parte del objeto del contrato la aplicación a los productos de la marca, logotipo o ilustración facilitados MADRID DESTINO, que el adjudicatario deberá de realizar siguiendo las indicaciones que le sean facilitadas para ello. Los licitadores deberán de tener en cuenta en su oferta económica el coste de al menos una adaptación de marca para cada uno de los productos que componen el catálogo

Los pedidos serán realizados previa solicitud de MADRID DESTINO de acuerdo con los precios ofertados por el adjudicatario, no comprometiéndose MADRID DESTINO a ejecutar la totalidad de los suministros previstos en este pliego.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En este apartado se detallan las características mínimas exigidas. El incumplimiento de cualquiera de ellas supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

Los licitadores deberán de contar con la capacidad de dotar del suministro demandado, es decir, que aporte el suministro de una serie de artículos concretos destinados su venta, regalo o decoración como herramienta promocional e institucional de la ciudad de Madrid.

El contratista asumirá los costes de distribución de la entrega del material Souvenirs Personalizables en el almacén de Madrid Destino, sito en Paseo de la Chopera, 2 – Madrid,

El contratista deberá nombrar dentro de su organización un representante como interlocutor único con MADRID DESTINO, que en todo momento atienda las necesidades específicas de MADRID DESTINO. Estará encargado de aplicar el protocolo de trabajo establecido por el interlocutor, controlar de los plazos de entrega y seguimiento de los procesos de producción reportando sobre el estado real de los trabajos hasta su finalización.

El contratista velará porque la calidad del material suministrado sea la requerida por MADRID DESTINO, quien, ante errores o defectos en los productos ocasionados por culpa o negligencia del contratista, podrá solicitar una nueva producción del material y rechazar el material que no alcance la calidad exigida.

El suministro de los productos recogidos en este catálogo es un suministro a demanda de las necesidades de Madrid Destino, sin obligación de solicitar todos los productos del catálogo, sólo los que considere oportuno para cubrir sus necesidades.

En todo caso las características establecidas en el catálogo de productos pueden ser sustituidas por soluciones comerciales similares o superiores existentes en el mercado, que deben ser aprobadas siempre por Madrid Destino.

Las fotos que se muestran en el catálogo de productos, son orientativas, puede variar el diseño, el color del textil o conformar el producto de otra manera a la expuesta en la foto en función de las necesidades de Madrid Destino.

Los productos deberán cumplir los requisitos mínimos de excelencia en resistencia, durabilidad y conservación adecuados para cumplir su misión.

2.2.1. Definiciones técnicas de marcaje:

Se señalan a continuación varias **definiciones técnicas** que permiten la mejor comprensión del objeto del contrato:

- **Tampografía:** Técnica aplicable a casi todas las formas y superficies. La tinta se transfiere a la superficie del artículo mediante un tampón de silicona. Gracias a la flexibilidad de este tampón, se puede imprimir sobre superficies irregulares.
- **Serigrafía:** Es la impresión de logo, gráfico o dibujo con tintas especiales sobre superficies planas y sobre todo textiles, como camisetas, mochilas, carpetas, etc. Puede ser realizado a uno o varios colores.
- **Transfer:** Es la impresión de fotografías o logos sobre un papel llamado “transfer”. Aplicándole calor y presión se transfiere la imagen a la superficie del producto o prenda. La ventaja sobre la serigrafía es que permite utilizar un mayor número de colores. Existe transfer serigráfico, digital y cerámico.
- **Bordado:** El logo o dibujo va cosido sobre los artículos. Se utiliza en artículos textiles. Su calidad y nitidez dependerá del número de puntadas.
- **Laser:** Método en el que el logotipo o dibujo es quemado sobre la superficie del artículo. Se utiliza fundamentalmente en objetos de metal, vidrio, madera o cuero. El color resultante dependerá del color de fondo del artículo.
- **Termograbado:** El logo o dibujo es presionado sobre la superficie del artículo, quedando impreso en bajorrelieve. Se utiliza sobre piel o cuero.
- **Domingo o gota de resina:** El logo se puede imprimir en cuatricromía o colores planos sobre una base de plástico adhesivo. Una vez el logo está impreso, se le aplica una resina transparente que realza el logo.
- **Impresión Digital:** técnica de impresión por inyección para productos planos y en 3D, apta para casi todos los materiales. El logo o dibujo se marca directamente sobre el producto, obteniendo una calidad extrema. Permite impresión en cuatricromía, con máximo detalle.

2.2.2. Condiciones de suministro:

El suministro se efectuará a demanda del responsable del contrato desde la formalización de este, en base al desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación tendrá una duración de UN AÑO desde la firma del contrato o bien cuando se consuma el importe de adjudicación si esta circunstancia tiene lugar con antelación al cumplimiento de la fecha de vencimiento del contrato

2.2.3. Aspectos ambientales:

Todos los procesos y productos utilizados en la fabricación, personalización, embalaje, manipulación, etc. De este Contrato, cumplirán escrupulosamente con las buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, más allá del cumplimiento de la normativa aplicable. En especial en:

- El proceso de blanqueado o desinfección.
- La Gestión de los residuos que pudieran generarse.

- La evitación máxima en la eventual Generación de emisiones atmosféricas.

2.2.4. Otras características:

La empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo los controles de calidad adecuados que garanticen que el número de piezas defectuosas no supere el 3% en cada tirada de producción. En el caso de que el porcentaje de piezas defectuosas exceda el 3% en un tiempo de doce meses, el licitador deberá reintegrar el número de piezas defectuosas que se puedan verificar o el reintegro de su coste en base a la oferta unitaria presentada.

Se prestará especial atención a las marcaciones del logo que no se deterioren con el uso del producto. Igualmente se garantizará la perfecta modalidad de la técnica que corresponda, dependiendo del material para que se mantenga en el tiempo en perfecto estado. Si no se da cumplimiento a lo anteriormente detallado, será motivo suficiente para su devolución completa del producto, reponiendo las unidades defectuosas o abonando el coste del producto en función del presupuesto unitario presentado.

En particular, los distintos elementos que son objeto del presente contrato deberán cumplir en concreto con los siguientes requisitos:

- No se admitirá y se considera pieza defectuosa, las unidades incluidas en cualquier embalaje de un producto que no esté precintado y sin abrir.
- En ningún caso se admitirán artículos que presenten un envoltorio no acorde a las características técnicas anteriormente citadas o cualquier defecto en su producción.

En virtud de todo ello se han establecido las especificaciones técnicas que se recogen en el presente documento.

A todos los efectos se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende el precio del objeto del contrato, así como todos los gastos en los que pueda incurrir la empresa adjudicataria durante el desarrollo de los trabajos.

2.2.5. Órdenes de trabajo

Los interlocutores de MADRID DESTINO enviarán al contratista mediante correo electrónico el inicio de los trabajos de producción de los artículos. En cuanto al arte final, el contratista deberá tener capacidad para la recepción y manipulación de los artes finales suministrados por los diferentes responsables de publicidad o de producción de medios de MADRID DESTINO en formato fichero PDF en alta resolución y enviados en formato electrónico (WeTransfer o similar)

2.2.6 Plazos máximos de entrega.

Se estima un plazo máximo de entrega de los productos a producir, en una única entrega, **de 20 días naturales**, a contar desde la fecha de la entrega del AAFF. Dicho plazo podrá ser ampliado previo informe justificativo por parte del adjudicatario, cuando excepcionales circunstancias del mercado provoquen una situación no prevista.

2.2.7. Lugar y horario de entrega

El lugar y horario de entrega será el determinado en cada caso por el interlocutor de MADRID DESTINO.

El licitador asumirá los costes de distribución de la entrega al almacén de Madrid Destino, actualmente sito en **Paseo de la Chopera, 2 28045 Madrid** (rampa junto a Edificio de la Policía Municipal de Madrid. Se facilitará la información completa al interlocutor de la empresa adjudicataria), en el caso de trasladarse el almacén de MADRID DESTINO, se comunicará por escrito la nueva dirección de entrega, si bien el almacén siempre estará ubicado dentro de la Comunidad de Madrid.

El horario será comunicado oportunamente al adjudicatario y sus modificaciones para cada entrega.

2.2.8. Etiquetado y embalaje

Los artículos se presentarán en los envases y embalajes que habitualmente existen en el mercado, y se etiquetarán de acuerdo con el Real Decreto 1468/1988 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos industriales Destinados a Venta Directa a los Consumidores y Usuarios.

Los artículos se presentarán en cajas y con todos los elementos necesarios para evitar el deterioro de los materiales.

Siempre se deberán usar pallets europeos homologados 120cm x 80cm, no superando el embalaje total, incluido el pallet, la altura de 110 cm, así mismo el peso de las cajas no podrá exceder de 16 Kg.

Los embalajes se entregarán precintados con cinta de embalaje y llevarán adherido un modelo de su contenido y una etiqueta en la que figurarán al menos los siguientes datos:

- Nº de unidades que contiene cada caja.
- En el caso de venir subdividido en paquetes, indicar el número de unidades del pack
- Referencia del modelo que contiene (distinguiendo por colores, si fuera el caso)
- Peso bruto del bulto.

En todo caso, los embalajes deberán acompañarse de documento comercial (albarán) en el que se indicará como mínimo la referencia y descripción de los artículos que forman parte de la entrega, así como el nº de unidades que conforman el pedido. Este documento solo tendrá valor de prueba de la entrega de los artículos y siempre se firmará por MADRID DESTINO con el sello de "A falta de comprobación", una vez comprobada la mercancía entregada y que esta correcta en forma y unidades, se validará definitivamente el albarán, hasta que este documento no este de forma definitiva firmado y sellado por MADRID DESTINO, no se considera entregada la mercancía por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá suministrar los productos solicitados en embalaje reutilizable, reciclable y compuesto por materia reciclada.

2.2.9 Gastos del adjudicatario

Correrán a cargo del adjudicatario todos los trabajos de composición, corrección, ajuste, fotomecánica, fotograbado, montaje, impresión, preimpresión, postimpresión, reimpresión y otros similares o necesarios para cumplir el objetivo de esta contratación, así como las materias primas y materiales inherentes al trabajo, en su totalidad, así como de aquellos medios técnicos

y humanos propios y subcontratados que destinará para el óptimo cumplimiento del presente procedimiento.

Asimismo, quedarán incluidos en los precios ofertados por los licitadores todos los costes que se deriven de los viajes, portes (así como los gastos de empaquetado y embalado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato.

El adjudicatario pondrá todos los medios necesarios para la entrega de la mercancía, ya sean humanos o materiales.

2.2.10 Modo de ejercer la vigilancia y comprobación del material

Verificación de las cantidades del material solicitado y comprobación de las calidades según características exigidas en los presentes pliegos.

3.- BOLSA DE RESERVA:

Con el fin de atender las posibles necesidades de promoción a través de materiales y artículos no coincidentes con aquellos tipificados en el presente pliego, MADRID DESTINO dispondrá de una cantidad de **hasta el 20% del importe total** del presupuesto asignado en la presente contratación. Dada la condición imprevisible de tales necesidades, este montante económico no será aplicable, desde el punto de vista de la oferta del adjudicatario, a artículos ni precios concretos. El protocolo de trabajo será el siguiente: si por alguna acción concreta, encaminada al desarrollo turístico, MADRID DESTINO requiriera unos artículos no contemplados en las tablas incluidas en el presente pliego, solicitará al adjudicatario presupuesto aparte y su coste se ejecutará contra dicha bolsa de reserva.

Dada la condición imprevisible de tales necesidades, esta bolsa económica no será aplicable, desde el punto de vista de la oferta del adjudicatario, a artículos ni precios concretos. El protocolo de trabajo será el siguiente: si por alguna necesidad concreta, encaminada al desarrollo turístico, MADRID DESTINO requiriera unos artículos no contemplados en las tablas incluidas en el presente pliego, solicitará al adjudicatario presupuesto aparte y su coste se ejecutará contra dicha bolsa de reserva.

Como parte del objeto del contrato, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos correspondientes al transporte, carga y descarga del material, así como los costes asociados a la mano de obra, gastos de traslado y mantenimiento del personal que ejecute aquél, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos

4. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

5. NORMATIVA LABORAL

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro objeto de contratación, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier

accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

6. CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de estas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

6.1. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

6.2. Seguridad de los productos:

Corresponde a la empresa adjudicataria el cumplimiento de la normativa legal, tanto a nivel del estatal como la normativa comunitaria aplicable, en materia de seguridad de los productos. En ningún caso Madrid Destino responderá de los daños que ocasionen por negligencia en el cumplimiento de la mencionada normativa.

7. CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato Javier Pedroche pedrochesj@esmadrid.com de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de estas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

El presente contrato no requiere de tratamiento de datos personales.

Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

Fdo.: responsable del Contrato.

D.

Fdo: El Órgano de contratación.